

D. Gerónimo Perez del Barro Bedel llamareis a Cla-
 ustro Pleno p. mañana martes a las diez de la mañana
 pa ver una R. carta de S. M. por la q. se manifiesta su
 gratitud con la Univ. por las demostrac. de subilo con q.
 ha celebrado el feliz casam. de los Príncipes nuestros
 Para ver otra R. carta orden de S. M. por la q. se vive
 declaran no duren las Consec. mas q. el tiempo señalado
 h. ta aquí en esta C. para ver una R. resoluc. del conve-
 lo por la q. S. M. manda q. a D. Ant. Avades se le matrici-
 cule en segunda año de Leyes, con la protesta de presenten-
 la dispensa q. tiene pedida del curso de filoso. moral.
 Para ver una R. Prov. del Consejo, pidiendo informe a la
 Univ. a cerca de la solicitud de D. Joaquín Ovilo, p. q. el
 grado de B. en Cánones se le commute en Leyes, y q. por ahora
 se le matricule en otro R. esperando la resoluc. de S. M. Para
 ver una carta de la Univ. de Dorpt en la divonia, dando par-
 te haverse creado otra Univ. por Alejandro I. ofreciendole a
 esta, (y pidiendola sus instruc. pa. mejor llenar los deseos del
 Emperador.) Para dar p. te haverse cumplido los Edictos de la
 Carta de ~~matemáticas~~ de matemáticas, y poner a nombrar Tesis de
 concurso; y pa. ver varios memo. de Curantes q. no probaron
 el curso pro. pasado, y piden se les permita probar por las res-
 ziones q. espresan. Nadie falte. fecha lunes 28 de ~~enero~~
 de 1803.

Fibreno

Por
 D. Ortiz
 P.



SEÑORES.

Rector.	Pando.
Cancelario.	* Sierra.
* Cartagena.	* Barcena.
* Toledano.	* Candamo.
Perez.	Gorordogicoa.
Rico.	* Ocaña.
Roldan.	Cea.
Alba.	* Cortés.
* Nieto.	* Ramos.
* Sanchez.	* Mariño.
* Ocampo.	* Herrero.
* Forcada.	Cantero.
Peña.	Peralbo.
* Samperé.	Castañón.
Herrero.	Mayo.
* Encina.	Zatarain.
Ramos.	Alvarez.
* Oviedo.	Casaseca.
Vazquez.	Delgado.
Ayála.	* Rafols.
García.	Casaseca Merchan.
Alonso.	Casaseca Thomé.
* Caballero.	Roldan.
* Ridoces.	Bermejo.
* Yanguas.	Osés.
Ximenez.	* Arrieta.
Santa Marina.	Leon.
* Reirruard.	Quadrado.
* Ayuso.	Ocampo.
Texerizo.	Laso.
* Valdía.	Arce.
* Hinojosa.	Santos.
* Miranda.	Gutierrez.
* Arias.	Alonso.
Salgado.	Sanchez.
Mota.	Rodriguez.
Alvarez.	Mota.
* Mintegui.	* Dominguez.
Castro.	Concha.
	Marcos.

~~Lopez.~~
Crespo.
Rufancos.
~~Mendez.~~
Colsa.
* Fuentes.
* Trenado.
Pepe

* Secades.
* Recacho.
* Medina.
~~* Otero.~~
* Zepa.
~~* Campal~~
~~Fuentes.~~
Maestre.

~~* Ortiz.~~
* García.
* Martel.
~~* Duro.~~
~~Sampelayo.~~
~~Chaves.~~

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Gamba
Campo
Vidal
P. de Linares

Prieto
Abillo
Duran
Perez Bdo
Sellido
Roldan

AVSA



Que se que cumpla y defente, haciendo la comparacion
 al grado, y manteniendole en dro ml, y que
 de mfe a lict. haciendo prof los mome
 qe hay pa acceder a la conmutacion
 grados qe solicitan

Y m^o IIIIIII

Que pueden no censurarlo IIII

Que pueden IIIII

Que no pueden IIIIIIIII

Que cada uno vote lo que fuere IIIIIIIII

Martel IIIIIIIII

Prube IIIIIIIII

IIIIIIIIII

Practica II

seg. do 17
 seg. do 17
 Pim^o Escrito
 Horis... 13
 Garcia... 00
 Corty... 27 eleg.
 Duro... 8

De Condano --- 10
 Que pueden --- 8
 Martel --- 9
 Practica --- 2
 Y m^o --- 9

Recacho. 4
 52

3.º Juer
 Pim^o Escrito
 Ortiz... 11
 Duro... 12
 Recacho... 26 eleg.
 Ortiz... 16
 Duro... 11

10 Pim^o Juer
 6 Escrito
 M. Ortiz... 13
 M. Garcia... 00
 Martel... 23
 Corty... 7
 Duro... 8
 Recacho... 4
 55

Pa. sub. 20 seg. do
 Ortiz... 17 eleg.
 Duro... 12
 29

Ortiz... 22
 Pim^o Martel... 29 elegido



Juadnado Ed=
Anci de Foncada=
Alonso Qui cunpla y ejecute
tuonado Ed=

Ontia Ed

Fambod= Campo. Ltor Conde, Prieto, Duran, Perea
Bobo, y Yelido

2mo Nieta 8.º Conc.º
~~...~~ Heone el Seg.º

3.º P.º

Despues se leyó una M.ª carta orden del Consejo de 27 de Oct.º de 1802, por la q.ª se manda se matricule en seg.º año de leyes, a D.º Ant.º Arady, con la protesta de presentarse la Dispensa q.ª tiene pedida del curso de filosofia moral, o de sujetarse a lo q.ª el Consejo determine; y el clany.º pago a votar en la forma siguiente

Foncada Qui cunpla y ejecute la M.ª carta orden del Consejo-

M.
Di
Du

Condicion se sup.º al Consejo, presenten los perjuicios, q.ª resultan a los mismos Profes.º de esta

AVSA



dispensas.
Cant. y que la Univ. debe proponer este asunto - con con-
sejo, con toda claridad

Basarría: Dñ Cumpla y execute

Pratolo que se rep. te

Benmejo Dñ

Guadnado Univ.

Aviso que se rep. te p. a que se concedan remisiones

Alonso = Domingo = Inenado = Peino Dño, cumpla etc

Ortiz de Cant.

Gambra Dño

Campo Dñ

Prieto de Pratolo

Vill. = Penca = Vellido = Ardian

pe Dño Cumpla y execute

por Dñ Dñ = y que la Univ. rep. te con el fin de evitar
todo perjuicio a los Profegos por la incertidumbre
en q. estan pagando los cursos sucesivos = seane
el 3 años

A pto Despues se leyó una Pr. Prov. del Consejo de 24 de Dic. de 1802
por la q. se le concede de la s. de D. Joaquín Ovilla p. q. se le
conmuta en Leyes, el grado de B. en Canones, y se le matricule en otro Pr. manua se
Informe por la Univ. comprovando otro tít. y se le admita a la matricula de otro Pr. con
calidad de estar a las resultas de la Provid. q. se acordare por el Consejo con
vista del mife de la Univ. y el Clauso p. yo a votar en la forma sigui.

Certifico: que en Clausura Pleno de 4. de un. de este año, celebrado con cédula ~~ante~~ de convocación ante diem, como es costumbre entre otros particulares se comprehendió el ^{te} ~~regio~~ en otra cédula; para dar parte haverse cumplido la edición de la Cat. y volver tomaticas, y pasar a nombrar Jueces de Concurso; y en efecto habiéndose leído este punto a la S. en otro Claustro Pleno, da- do p. a estar cumplido el term. de los Códigos, y leyó la lista de los Opositores, y de los J. Cat. y p. nombrados Jueces de Concurso de otra Catedra, reclamó el un. D. Fer- nando Chaves uno de los Opositores, esprejando no debían ser p. en capas por el nombram. de Jueces de Concurso, el un D. Juan Justo García, por ser un carnal, ~~act. de D. Alon-~~ so Vampelaya uno de los Opositores, y q. ^{no} ~~no~~ poco ^{era} ~~era~~ de ser p. en capas p. otro nombram. ~~de Jueces de~~



~~Concedido~~ el R. P. D. Miguel Anacleto por vivir en una
misma casa, con D. Jo. Oporosor D. Ulloa Sampolayo, y q
de ser puestas en causa lo protestaba y pedía por testim.
y en su consecuencia y con arreglo a C.º y en fe de que
así más por menor resulta del espregado Clav.º a que
me refiero, doy el prez.º q.º firmo en Valparaiso a diez de
Un.º de 1803.

AVSA



Visto de Gmo^o

Sancho²: Que puedan votar, no censurando.

Arcaute: Que se pongan en casas, y la Gmo^o lo de-
clarara por votos secretos.

Herrero: Que puedan votar p^o no censurax ~~votos~~

Encinas: No vota-

Yardi: Pueden votar, no censurando.

Alonso: Pueden votar no censurando, al ex su ca-
sa-

John²: Que puedan votar.

Ayuso: Debe seguirse el estado acordado q^o es el de

ponerlos en casas en iguales casos: Que el voto se

en lo siguiente q^o no haya presentacion ~~en~~ ^{te}

Lo tengan a clam^o

Hinojosa: Que no se les debe votar, ni los ^{se} ~~se~~
fueran nombrados, ~~deberian~~ ^{deberian} aceptarlos.

Salgado: Que no se deben poner en casas, los ^{se} ~~se~~
tengan las excepciones q^o se han propuesto, contra los
dos referidos ^{se} ~~se~~

Candamo: Que cada uno vote lo q^o le acomode
en las casas

Gorostegui: en Candamo.

Uria: No

Ocaña: No Corra: No

Pamio: Que el Sr. Garcia no puede votar, y tan

AVSA



prosa d. Mr. Martel

Charino: Vto de S. m. de

Cantero: que no debe ser excluido el Sr. Martel y debe
ponerse en caso -

Perabro ~~St~~

Castanon de Cuidado

Herrero: que el Sr. Garcia no puede serlo. Y en g. de
Martel Vto de S. m. de

Mayo: que el Sr. Martel puede ser ~~Y en g. de~~
era no -

Zatarain ~~St~~

Cayqueca: que ninguno -

Delgado Vto de S. m. de Mayo -

Mafra: que los Par. dentro el 4 grado no se pongan -

Cayqueca: que ninguno ~~de~~ de los 2 debe ser puesto en
caso -

Bernese: Vto de Mafra

Int. No vota -

Quadrado Vto de S. m. de

Alonso ~~St~~

Sanchez: que se este a la practica -

Nota: que se vote al v. l. de estado -

Mancos - No vota -



Unidos de Tatarum
travado y de Tatarum?

Peyra: Que a ningún se ponga en casa
Otona y de Sme?

Campal: Que a ningún se ponga en los dos

1.º Campo y de Sme.

Ygl. de Otona

Conce: Que ningún

Prieto: Que el no martel puede ponerse
en casa

Salon de ningún

Ygl. de Candamo

Duram

Para de Itinoza

Ygl. de Candamo

Ant. de Cantoro

Ygl. de Sme

1.º R. de Candamo y tratado confiado y votado
se acordó y publico lo que resulta del 6.º artículo
que dice que al no martel se le ponga en casa por el
nombramiento de Ineres de la Cat. de Matemáticas,
asi se publico; En seguida el 1.º me pregunto
a mi el 1.º si por el acuerdo que se acababa
de publicar se havia excluido de ser prete en

9
Cassay, el Sr. D. Juan Justo Garcia, y dize q. no resulto:
bu excluido, y todo por su venoria, dize en publico q. med.
no estar excluido, se le puyere en cassay, ~~por~~ respecto a
q. no se le exclua por ningun de las leyes Coadyutor
y se guarde el ultimo estado; en segunda se puyeron en
Cassay, por los nombrados Juez de concurso los Sr. D. Ortiz,
Justo Garcia, Martel, Cortez, Unarg? Duro, y Pecaacho,
y haviendo reparado todo por toda la S. M. de
pago a votar en las cassay respectivas, haviendo sido
diferentes Cuentas, en q. todos tubieron varios votos, y des-
cubiertos por su orden, resultaron eleg. los de mayor num.
de votos, para ser Juez en la Catedra de Pri-
ma de Matematicas, los Sr. D. Ortiz, Sr. D. Uni-
guel Martel, Sr. D. Patricio Cortez, y Sr. D.
Jph Pecaacho, todo Cat. de Propiedad de Filosofia
y por substituto de ellos nombrado el Sr. D.
D. Juez de concurso Sr. D. Ortiz. Seane el 7 de



1
6
D.
1706

Despre se lășarea varușii memo. de Profesores

AVSA



Comunty de esta S^{ma}. suplicando al Claytro le
 Permitiese probar en la Secreta el curro ^{mo} por ^{mo} p^{ro} p^{ro} p^{ro}
 en 801. en 802 q^e no havian podido probar por dife^{ren}
 causas q^e algunas, unas de no haver podido regresar a es:
 ta C^{on}. h^{ic} despues del 18 de Oct. del 802, y q^e las Personas en:
 cargadas no se lo havian probado; Otros q^e no havian adqui:
 rido las Cédulas h^{ic} en vagiero q^e havia sido despues de
 el dia 18. de Oct. de y otros porq^e havian estado enfermos; y
 la S^{ma}. p^{ro} a votar en la forma segun
 D. J. Hinojosa: Que no voten

Utriquez

Cortejo

Cantero: Que solo lo prueben los q^e han sido octavidos
por los vras Cortes

Parabeo: los q^e tengan Cayas

Castañon: Como al Sr. M^{or} con otro de x^{pa} q^e exami:
nando la canaly

Caimeca: Que se les pruebe

Delgado: lo aspa a arbitrio v^{ro} M^{or}

Maflo: de Castañon

Bermoso: Que se les pruebe

Unota: Que acudan a todos camp^{te}

Uarcon: No

Uendez: Que se pruebe a todos

Peyro: q^{to} de Unota

Orta: q^{to} de Castañon

Campal: de Unota

Sampelayo: Que se les prueben



Votados que se le prueben.

Prieto Gilton, Duran, Peron, Gellado y Mol-
dan q^e se le prueben

por las d^{as} Canc: q^e no vota

por q^e se le prueben; ~~Y~~ Y hege de
acordos

AVSA



124

1. Que la Univ. queda enterada de la R. Carta Orden de S. M. dando gracias a la misma por las demostraciones de Júbilo que hizo por el feliz Concubimiento de los Serenísimos S. Principes de Asturias

Asturias

2. Que la R. Carta Orden de S. M. q. resuelve q. se han de observar las Com. en esta Univ. se cumpla, y execute.

3. Que se cumpla y execute la R. Carta Orden del Consejo para q. a P. Cont. Ovados se le matricule en el segundo año de Leyes, con la protesta q. expresa -

4. Que se cumpla y execute la R. Prov. del Consejo sobre la Solicitud de D. Joaquin Orilo, haciendo la comprobacion del grado y matriculándole en D.º R. y que se informe a S. A. haciendo presente los inconvenientes que hay para acceder a la conmutacion de grados q. solicita - Com. de D.º Encina e Hidalgo

5. Que por un R.º del Colegio de Humanidades y el R.º D.º de D.º conteste políticamente a la Univ. de Doctores

6. Se acordó q. al turno cuarto se le ponga en cargo por el nombram.º de Jueces de la Causa de Matriculas.

7. Fueron nombrados Jueces de Concursos por la Univ.



ta en Matematicas los Sr. D. Juan de Martinez D.
Cortez, y Sr. D. Rezacho; y por Sub. de el Sr.
M. Ortiz—

811

Que los Profesores q. no han probado el
Curso, prox. pagados. Lo prueben med. de la
causa q. exponen—

D. Ortiz

D. Cortez

[Signature]

[Signature]

Sedeoma

[Signature]
S. 10

AVSA



y por subs. to el v. m. d. n. —

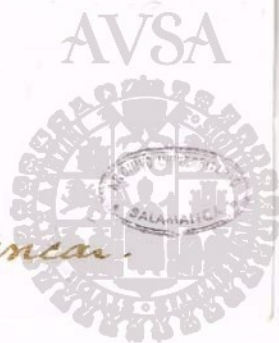
8^o Que los Profesores qe no han cobrado el
curso por el pago de lo puebla med. de los con:
vay qe en p. n. m.



Habiendo dado cuenta al Rey de las demostraciones de júbilo con que ha celebrado esa Universidad el feliz casamiento de los Príncipes Nros S.^{tes}, me ha mandado S. M. participar á ese Cuerpo Literario que han sido muy gratas á su R.^{ta} ánimo las muestras que ha dado con este motivo de felicidad y amor á su R.^{ta} persona, y familia. Lo que pongo en noticia de V. S. para su satisfacción. Dios gñe á V. S. m.^{ta}. Valencia 29 de Noviembre de 1802.

Joseph Ant. Caballero

S.^r Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Leída en N.º sexta de i. u. en Claus. P.º
del. de Mayo de 1803, manifestando en N.º
Gratitud, a las demeritaciones de subito echar por
la tierra con motivo del Tratam. to de los ^{Prin}ces
Príncipes.

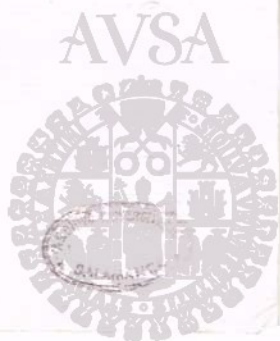
Con esta fha comunico al Gobernador de esta Ciudad la v. orⁿ
siguiente-

„Enterado el Rey de la instancia del Administrador, y Diputados
„del Hospital de esta Ciudad, dirigida a que se permita a la Comp.^a
„comica, q.^e se halla representando en el Coliseo propio de dho Hospi-
„tal q.^e pueda continuar haciendolo hasta concluir el año co-
„micio, se ha servido resolver S. M. que las comedias no duren
„mas tiempo que el señalado hasta aqui en esta Ciudad.”

Lo participo a V. S. en v. l. orden para su inteligencia
y gobierno. Dios que a N. S. m. a J. Aranzuez 16 de Febrero
de 1803.

Josef Ant. Caballero

H. Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca



7

Sejda y orochista esta A. l. revoluc. on de V. 1111
en Cham. o Pleno de J. de Mayo cu 1803, p. 2
q. e. las Comedias no duren en esta Am. d. mar
q. e. el señalado hasta aqui.



Comprendiendo el Consejo con la su-
 plica q. se le ha hecho D. Antonio Abades, cur-
 sante en esta Universidad, ha venuelto, q. V. S.
 disponga dele matricule en segundo año de
 Leyes, con la protesta de presentar la dis-
 pensa q. tiene pedida del Curso de Filosofía
 moral, o de sujetarse a lo q. el Consejo deter-
 mine sobre el asunto.

Y de su or. n. lo participo a
 V. S. para su Cumplimiento.

Dios que a V. S. m. S. S.
 Madrid 27 de Octubre de 1802

Juan Muñoz y

er
 Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca



7

deyado y medallas en la A. I. reventada en el
concep en el Plano de 1.º de Marzo de 1803.
Para que se matricule en D. Ant.º Estrada
en el segundo año de deyas.





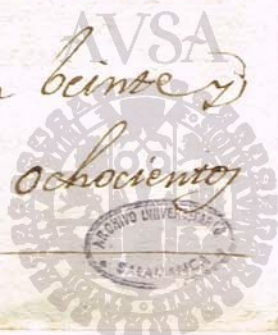
Ciento treinta y seis maravedís

SELO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

18

D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina etc. A vos el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca salud y gracia. Sabeis: Que ante los del nuestro Consejo se presentó la petición siguiente: M. P. S. Manuel Lopez de Ribas en nombre y virtud de poder que ofrecio presentando a D. Joaquin de Ovalo, natural de la Villa de Ledesma, ante V. A. con respeto digo: Que mi parte obtubo el grado de Dr. en Canones por la Universidad de Salamanca en veinte y tres de Julio del año pasado de mil ochocientos

P. en
Petit.



como resulta el título q. solemnemente exhibo
autorizado del Secretario de dicha R. Univer-
sidad, y con motivo de haberse presentado en ella
á ganar el Curso q. principio en Octubre ul-
timo en el Derecho Real, con arreglo á
la ultima Real Orden comunicada
en la materia, acontece no querer
le matricular á mi parte sin que pri-
meramente se commute dicho grado en
Leyes: Y siendo la concesion de esta gracia
privativa del Consejo, desde luego impetrando
su piedad, y para evitar los graves per-
juicios y retraso q. experimentaria mi parte
en su Carrera literaria de privarle de dha.
matricula: A V. sup. q. habiendo por exhibido
dho grado de Pr. en Canones, se sirba commu-
tarle en el de Leyes, y mandar expedir
la correspondiente Orden para que dicha R.
Univ. le admita á matricula y para ganar

19
el presente curso de Derechos D.^l, con arreglo á lo re-
suelto últimamente en la materia sobre el estudio de la
Abogacía; y en el caso de que el Consejo estimare
pedir algún informe para resolver esta pretension,
se sirba comunicar la correspondiente orden
á la misma Universidad, para q.^{ta} sin perjuicio de lo
q.^{ta} V. A. se sirba resolver, matricule á mi p.^{te} en el
citado curso, para evitar los perjuicios q.^{ta} le habrían
de seguir en su Carrera, pues en todo recibirá
especial m.rd: Manuel Lopez de Ribas.
Y vista por los del n.^{ro} Consejo, por decreto que pro-
veyeron en veinte y dos del presente mes, se acordó ex-
pedir esta n.^{ra} Carta. Por la qual os mandamos, q.^{ta} siendo
os p.^{te} con el título de Mr. q.^{ta} se refiere, dispongais q.^{ta}
compruebe este con arreglo á lo disp.^{to} q.^{ta} n.^{ra} D. P. en D.^l
n.^o de diez y seis de En. de mil setecientos noventa y nueve;
y con remision de la q.^{ta} se execute y de dicho título, informéis
al n.^{ro} Com.^o p.^{te} mano del infrascripto n.^{ro} Sr. D. D. D.
de Cam.^o lo q.^{ta} se os ofreciere y pareciere: Y asi-
mismo, dispondreis se admita á matricula á el D.
Joquin de Ovilo de el curso q.^{ta} refiere, con calidad
de estar á las resol.^{tas} de la providencia que por el

nro. Consejo se acordare en vista de dicho informe: que
asi es nra voluntad: Dada en Madrid a veinte y

quatro de Diciembre de mil ochocientos dos =

D. Mio. de
Mendoza

Manuel de la Haza
Antonio de la Haza
Antonio de la Haza
Antonio de la Haza

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey nro Sr. Juan III. de Camara la

hice escribir por su m. con acuerdo de los de su Conj^o

Reg^{da}

D. Josef Aleoary
Dtor univ. de Oviedo

D. Josef Aleoary
Srio. Muñoz

Para q. el Rector y Claustro de la Univ. de Oviedo
nos diez D. manca, informe al Consejo en instancia a D. Joaq.
ocho y un D. de Oviedo; y admita a este a la matricula el curso
q. refiere, con la calidad q. se manda. da
Gov. no 100
Corres. da

7
Señda y vendida en el Pleno de la U. de S. S. 1803



IN DEI NOMINE. AMEN.

PER HOC PUBLICUM INSTRUMENTUM CUNCTIS PATEAT, ET SIT NOTUM, QUOD ANNO A NATIVITATE Domini millesimo octingentesimo *die vna vigesima tertia mensis Julii hora octava ante* meridiam, Salmanticæ in mei Notarii publici, testiumque infrascriptorum præsentia personaliter constitutus *D. Joachi-*

mus Obispo *Incumbens* *in Villa (Vulgo) de Soderma Diocesis Salmanticæ* *Junio Civili* iam Dialecticus, et Iuri *Canonico* incumbens, inito prius publico certamine, in quo conclusiones sustinuerat actus, ut aiunt *minoris*. quatuorque peractis cursibus, et à Domino Rectore hujus Academiae approbatis, cupiens finem tantis imponere laboribus, quibus, per tot temporum curricula, in eadem scientia indefessè insudavit, postremum, pro comparanda Baccalaureatus laurea, aggressus sit conficere pensum, coram tribus Doctoribus istius Universitatis Cathedrariis, in Gymnasio, pro exploranda ac ponderanda Baccalaureandorum sufficientia ab Academiae patribus deputato, congregatis, sub quibus publicum subijt examen: ac post absolutam, per duos horæ quadrantes, lectionem super *Cap. ~* pridie à laureando electo *~* in altera apertionis vice *Decoratum ~* tribus in locis, ab antiquiori ex Examinatoribus apertis, necnon solutionem decentè datam argumentis à duobus ex nuper dictis, per idem temporis spatium propositis: ac demum responsionem idoneè exhibitam tertio, per horæ quadrantem pro libito interroganti: omnibus, et singulis, quæ in rescripto, anno millesimo septingentesimo septuagesimo, die vero vigesima quarta Ianuarii, ex Rege emanato continentur, executioni mandatis, suffragiis denique Magistrorum in aurea urnula exceptis, atque secreto scrutinio, prædictis præsentibus Doctoribus, palam per me facto, et publicato, apparuit approbatus *nempe disceptante ~* desideransque ad Baccalaureatus Gradum merito sublimari, in Scholis minoribus dicti Studii, sub disciplina *D. D. Francisci ~*

lectionum Canoniarum Ab Odenatoris dignissimi ~

prius præstito solemni iuramento se publicè, et privatim asserturum, defensurum, prædicaturum Beatissimam VIRGINEM MARIAM Dei Genitricem, à primo Conceptionis instanti per JESU-CHRISTI Domini nostri merita, ab originali peccato præservatam fuisse: iuravit etiam nunquam se promoturum, defensurum, doctorum, directè, nec indirectè quæstiones contra auctoritatem civilem, Regiaque Regalia, ac postea petitione facta Doctori per dictum Baccalaureandum, ut mos fert dicti Studii coram multis huiusmodi viris actum decorantibus, prædictum Gradum Baccalaureatus in iure *Canonico* à prædicto Doctore recepit, et assumpsit, ac de ejus licentia reverentè Cathedram ascendit, actusque Baccalaureatus publicè fecit, et laudabiliter exercuit: in quorum fidem præfatus *D. Joachin Obispo ~* iam Baccalaureus petiit sibi publicum instrumentum dari per me infrascriptorum, et fieri præsentibus ibidem testibus *D. Angelo Maria ~*

Martin Caspintero et D. Joanne à Lengua Pedellii ~

Et ego D. Joannes Franciscus à Perez, publicus auctoritate Notarius, et hujus Almæ Salmanticensis Academiae Vice-Secretarius, quia præmissis omnibus interfui, ideo publicum hoc instrumentum signavi in fidem præmissorum rogatus.

Testimonium & Veritatis
Joannes Franciscus à Perez
V. Secret.



RECTORI MAGNIFICO,
 VIRIS MAGNIFICIS, AMPLISSIMIS, DOCTISSIMIS,
 UNIVERSITATIS SALAMANTEENSIS,

Professores Univ. Caes. Dorpatensis,
 S. P. D.

Quamquam ea, quae laetissime in Re publica literaria eveniunt, non
 diu VOS latere possunt, nostri tamen esse putavimus, VOS certiores facere
 de Academia Caes. Dorpatensi, nuperrime inaugurata.

Quam quum IMPERATOR RUTHENIAE ALEXANDER I. idcirco
 instituendam curaverit, ut omnium disciplinarum ambitus amplifica-
 retur; nos, quo magis hoc consilium assequamur, VOS humanissime
 rogatos volumus, ut, invito eo, quod per totum orbem literarium inter
 viros doctos esse solet, consortio, ea nobiscum communicetis, quae faciant
 ad literarum studium magis magisque promovendum: persuasi subinde,
 nos VOBIS haud defuturos esse, si qua nostra qualicumque opera
 uti velitis.

Scripsimus Dorpati in Livonia Die VI. Non. Octobr.
 An. MDCCCII.

Parrot h. t. Prorector.



Carta de la S^{ma} de D^{no}pt. Legada en el P^{no} de S^{ta} de
Marzo de 1803.

Contestada de acuerdo del Claustro por sus Comarques
los S^{res} Doctores D^{ns} Josef Ayuso Navarro, y Dⁿ Josef Ruiz
Bancena, los que, con el S^r Decan D^r Dⁿ Miguel Ortiz de
Ausances, y el Sec^{rio} de la Universidad Dⁿ Dⁿ Josef
Sederna, firmaron la Carta con fha de 5 de Abril
(Nonis Aprilis) de 1803, cuyo sobreescrito puesto por el
D^r Dⁿ Dⁿ Felicio Cortes, decia: *Ab Illustrissimam Academicam
Borpatensem &c. D^rpt in devonia — P^r Lubek. —*



25
AUGUSTISSIMO RECTORI,

PROFESSORIBUS DOCTISSIMIS ACADEMIAE CAESAREAE DORPATENSIS

SALAMANICENSIS UNIVERSITATIS

S. P. D.

Etsi ea, quae erga Remp. litterarum IMPERATOR RUSSICAE
ALEXANDER I. quatuor institutis Academiis saluberrimo consilio ges-
sit, ex publicis privatisque nuntiis iam diu rescieramus; tamen ex Ves-
tris humanissimis litteris, quibus de Dorpatensis Academiae inaugura-
tione nos facitis certior, libentissime cognovimus. Qua quidem re cum
iis, qui erudiendis juvenibus publice operam suam navant, nihil aut gra-
tius aut iucundius accidere potuisset, siue merito vobis etiam atque etiam,
uti par est, gratulamur, vehementerque gaudemus quod vobis hac tempes-
tate contigerit bonarum artium atque disciplinarum domicilium, quarum
vicem viri studiosi dolabant, Dorpati collocare: ex quo spes nobis affulget
plurimum eisdem splendoris et ornamenti sub auspiciis tanti Imperatoris
vestro simul ingenio et doctrina accessurum. Nos vero dabimus operam
ut omnes intelligant nostrum haud vulgare erga vos studium, et siquid
vel re, vel consilio valemus pro vestra in nos benevolentia proque gravi
studiorum vinculo vobis libentissime praestituros pollicemur. Dat. Salman-
ticae in Hispania, in Aedibus Universitatis, Nonis Aprilis Ann.
MDCCLXXII

AVSA



Corresponde al Com.º P.º de los años 1803,

Sres que pueden ser Jueces.

D. Judoj Candeo Ortiz.

D. Juan Justo Garcia.

D. P.º D.º Miguel Martel.

D. Patricio Cortez.

D. Juan Mang.º Duran.

D. Josef Recreocho.

Sres. que han firmado.

M. Sempelayo.

M. Chaves.



Ylmo Señor Rector, y Clauro

Dn Francisco Antonio Ledesma Natural
de la Villa de Aldeadavila de la Rivera, de este
Obispado, habiendo ganado curso en filosofia moral
con aprobacion de su Cathedranico, y no habiendolo
podido probar por haberme ido enfermo a su pue-
blo, y haber estado enfermo todo el verano

Supp^{ca} a V, se digne conceder q, le prue-
ben dho curso, el qual favor espero de la noxia
bondad de V, cuya vida queda rogando a Dios
guarde muchos años su mas humilde subdito I,
S.M.B. Salamanca, y Noviembre 8 de 1802

Francisco Antonio

Ylmo Sr Rector, y Clauro. Ledesma



29

+

V
Ilustrísimo Señor Rector, y Causas:

Los que abajo firmamos con el mayor
respeto y sumisión decimos á V.S. Ilma
que no hemos ganado curso hasta el día
diez y ocho de octubre, con cuyo motivo no
hemos podido probarle: en esta atención
suplicámos á V.S. Ilma tenga la bondad
de habilitarnos, y dárnos las ordenes con-
respondientes al Secretario para que se
nos admita á la prueba del dicho.

Enaxon que exponámos de V.S. Ilma, á
que quedáemos reconocidos.

B.C. M.M. de V.S. Ilma sus afftos
y lequos servidores=

D. Luis Rodríguez de Solís

D. Manuel Ferraz

Pruetas

D. Benito Josef

Valiente

AVSA



30

H

M.^{mo} S.^r Rector, y Clauro.

D.ⁿ Miguel Duran Natural de la
Villa de Villacueva de la Diocesis, y pro-
fesor en esta R.^e Universidad, en la
Facultad de Canones, con la mayor
veneracion suplica a v. s. Y.^ll.^{ma} se
digne conferirle la gracia de probar
segundo curso en la referida facultad,
por no haver podido practicar esta dili-
gencia, despues de haver recogido las
cédulas de sus Catedraticos, a causa
de haver sufrido unas tercianas q.^e le impo-
sibilitaron hacer d^{ha} diligencia en tiempo
oportuno, cuyo especial favor espera de
la conocida benignidad de v. s. Y.^ll.^{ma}
interin queda rogando al todo Poderoso por
la salud de v. s. Y.^ll.^{ma} este su mas
vmit de subdito J. S. M. B.

Salamanca, 8. bre 31 de 802 Miguel Duran

AVSA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Señor Rector y Claustro de la R.^{ta} Universidad de Salamanca^{ca}

Señor Rector y Universidad.

D. Manuel Delgado Valle Natural del

Lugar de Careza del Caballo de este Obis-

pado de Salaman.^{ca} habiendo ganado el

Quinto Curso de Theologia y no habiendo

lo probado ante el termino prescripto por

el plan de estudios Supp.^{ca} a V.S.^{ca}

Dignen condescender a que lo pruebe a cui^o

favor vivira eternamente agradecido el supp.^{te}

Manuel Delgado^{ca} Salam.^{ca} 25 de Nov. de 1782

Señor Rector y Universidad.



Al Illmo. Sr. Rector y Claustro de esta
 R. Univ. de Salam.^{ca}

Señor:

Dn. Juan Josef Fernandez de Leon nat.^l de
 la Villa de Esparragosa de Laxer D. Nullos;
 hace presente á V.S. como (habiendose ausentado
 el verano proximo pasado dejando encargo de
 q^l se le probare el curso de quarto año de canones)
 se halla sin haber probado d^{to} curso, y para q^l
 no le sirva de atasco en su carrera, ni le pare
 perjuicio irrecparable.

Suplica á V.S. se sirva
 mandar, se le pruebe dicho curso. Et favor
 q^l espere de la notoria bondad de V.S. cuya vida
 mega á Dios q^ñ m. d. ab. Salam.^{ca} y Diciembre
 15 de 1802. Illmo. Señor Rector y Claustro
 B. L. M. de V.S.

Juan José Fernández de León



Y H^{mo} por el Claustro de esta Universidad:

D^{no} Manuel Miranda, nat. de la v. de
de Béjar, M^{re} en Leyes, y profesor de Dere-
cho Real hace a V. S. y. presente: que a
causa de una enfermedad tubo que salir pres-
cipcitadam^{te} de este pueblo antes de que concluyera
el curso sin p^{de}a dejen recomendada la
diligencia p^a probar el tercero de D^{no} pario
que gano, y que ni hasta ahora ha podido
probar por no haber llegado a tiempo de poder
lo hacer. siendo el perjuicio que se le requi-
rió de lo contrario, irreparable.

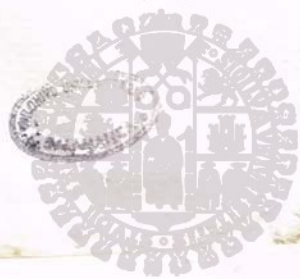
Supp^{ca} a V. S. se sirva concederle
la prueba de D^{no} curso.

Dios que a V. S. y. mi. a. sala-
manca 23 de Nov. de 1802.

P. L. M. de V. S. y. su humilde
serv. y subdito

Manuel Miranda

AVSA



— W —

34

© V
Ilustrísimo Señor Rector y Catedráticos:

D.ⁿ Lino Juan.^{co} Regidor, y D.ⁿ Longinos
Corrales, con el mayor respeto y sumi-
sion hacen presente á V.^{ma} Ylma que
no han podido ganar curso hasta
el día diez y ocho de octubre; con cuyo
motivo no han podido probarle: En
esta atención suplican á V.^{ma} Ylma
sempa la bondad de habilitarles, y
dar las ordenes correspondientes al
Secretario para la prueba del dho.

Favor que esperan de V.^{ma} Ylma,
à que quedarán reconocidos sus afec-
tos y servicios verbales J. S. M. B. =

D.ⁿ Longinos Corrales D.ⁿ Lino Juan
Regidor

AVSA



Yllmo S.^r Rector, y Clauro:

55

Señor:

D.ⁿ Antonio Alvarez natural de S.ⁿ
Benito de la Arnoya, Obp.^o de Orense,
P. C. A. L. P. D. U. con el mas debido res-
peto dice: q.^e habiendose Caminado a su Pue-
blo antes del 18. de Junio, y no haber llega-
do a esta hasta el 22. del q.^e rige, p.^r cuyo mo-
do no ha podido probar el curso proximo pasa-
do, aun q.^{do} ha deoado persona recomen-
dada p.^a hacerlo; en cuya Confianza ha esta-
do todo este tiempo: Suplica a U. se digne
mandar al S.^r Secretario se le pruebe.

Es favor q.^e espera el Supp.^{te}
de la notoria piedad de U.^s

Supp.^{te} D.ⁿ Antonio Alvarez



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Venerable P. Fr. Juan de los Rios de San...

H





M^{mo} Señor,

D.^{no} Joseph Maria Montoya, Natural de San Le-
 vian de Buenos Madre Dio de Burgos à V.S. y expone:
 como habiendo recibido la noticia del falleci^o de su amado
 Padre en el veinte y seis de Septiembre, proximo pasado, por cu-
 ya causa me fue preciso partir de estos para asistir à ciertos
 asuntos concernientes a los intereses tanto míos como de mis
 Hermanos, y aun el de servir de alivio à el sentimiento de
 mi amado Madre, y de no haber podido Curar por el re-
 tenido oricio estancias y mis muchas ocupaciones.

A. V. S. sup^o se sirva mandar a V. S. y a V. S. y a V. S.
 Incute y apruebe este Dho Curto Incenso de Leyes: favor q. espe-
 ro recibir de la bondad de V. S. y
 Salam^{ca} 20 de Dto de 1802,

Joseph Maria de Monto-
 ya

M^{mo} S.^{ra} R.^{ca} y Claustro de la Universidad de Salam^{ca}



H

37

Señor Rector

Señor

D.ⁿ Matias Sanchez Cerrudo, natural de la Par-
gana, Obispado de Plasencia con motivo de haberse
retrasado el venir a esta y presentarme a quarto año
de Teologia a causa de haber estado de convalesciente,
y no permitir el tiempo lluvioso exponer mi debilitada
salud con el debido respeto

Supp.^a a V. S. se sirva decretar el q. se me admita
a dita Catedra aunque sea con la pensión
de completar despues de concluido el curso las faltas
q. se hayand originado hasta el dia de la fecha.

Se favor q. espere recibir de la notoria benigni-
dad de V. S. cuya vida que Dios m. a., como desea
su mas humilde subdito q. S. P. B.

Salam.^a y Diciembre 1 de 802 Matias Sanchez
Cerrudo

Señor Rector de esta R. U. de Salam.^a

